



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA  
[flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Simulación - Digital  
No. 11001 3110 023 2019 00413 00

Con relación al recurso de apelación presentado, mediante correo electrónico del 18 de enero de 2023, por el apoderado de la parte demandada, se negará, por improcedente, toda vez que el auto recurrido, mediante el cual se resolvió negar las excepciones previas propuestas, no se encuentra enlistado en el artículo 321 del Código General del Proceso, ni se evidencia que exista norma que, expresamente, lo señale.

NOTIFÍQUESE.

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**  
(2)

vg

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.043  
HOY: 4 de abril de 2024  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
\_\_\_\_\_  
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria